



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 12 de agosto de 2022.

VISTO:

Los artículos 88, 89, 90 93, 134 de la Ley N° 2574 y el art. 10 de la Ley 3012; y

CONSIDERANDO:

Que la ley Orgánica del Poder Judicial establece en el artículo 93 que:
“Los secretarios, auxiliares y demás funcionarios y empleados del Ministerio Público, serán seleccionados por el Procurador General mediante concurso de antecedentes y oposición”.

Que, para que la Agencia de Investigación Científica pueda cumplir su labor de prestar la asistencia técnica y científica necesaria para el desarrollo de las investigaciones que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, resulta fundamental la formación de equipos interdisciplinarios, que en este caso requieren conocimientos específicos que serán evaluados.

Que, para ello, en la actualidad es necesario incorporar un estudiante avanzado o graduado en la carrera de Licenciatura en Química, con conocimientos acreditables en trabajo de laboratorio, específicamente en uso de cromatógrafo gaseoso; procesamiento de muestras biológicas; preparado de reactivos para toxicología y análisis toxicológico.

Por ello, se efectuará un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición con la categoría de escribiente.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades legales previstas en el art. 93 de la Ley N° 2574,

El Procurador General de la provincia de La Pampa,

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para escribientes para cumplir funciones en la Sección Laboratorio Forense de la

Agencia de Investigación Científica (A.I.C.), con radicación en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.

2º) Las y los postulantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos: **a)** los establecidos en los artículos 5 y 6 de la ley 3012 y el artículo 146 de la L.O. del Poder Judicial N° 2574; **b)** Rotación horaria para cumplimentar guardias (Ley 3012) y plena disponibilidad horaria (art. 148 de la Ley N° 2574); **c)** ser estudiante avanzado (al menos con el 90 por ciento de las materias aprobadas) o graduado de la carrera universitaria de Licenciatura en Química.

3º) Las y los postulantes serán evaluados sobre aspectos teóricos y prácticos referidos a: preparado de reactivos para toxicología; análisis de toxicología; procesamiento de muestras biológicas; cromatógrafo gaseoso acoplado a detector de Masa y FID; conocimiento de los protocolos y procedimientos que involucra la labor pericial. Se considerará la capacidad para trabajar en equipo, de análisis y previsión de situaciones problemáticas, de observación y organización, correcta expresión oral y escrita. Asimismo, se requerirá conocimiento de la conformación organizacional del Ministerio Público, Ley 2574 Orgánica del Poder Judicial y Ley 3012, Resolución PG N° 14/21.

4º) El Jurado estará conformado por el Jefe de la Agencia de Investigación Científica, sede General Pico, Hernán Diógenes Miranda y por la SubJefa Laura Maturana, quedando a cargo de éstos la designación del Secretario de dicho cuerpo examinador.

5º) **Disponer** que la inscripción deberá realizarse remitiendo un mail a: **inscripcion-procuracion@jusalapampa.gob.ar** (sin acentos) indicando en el asunto: "concurso escribiente AIC Sección Laboratorio Forense General Pico" y acompañando escaneados **sin excepción** como requisito de admisión un total de tres (3) archivos PDF con calidad que permita legibilidad y que contengan:

CRISTIAN DAVID MUCH
SECRETARIO DE LA
PROCURACIÓN GENERAL

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

1) Solicitud de inscripción que figura en el Anexo II, completa y firmada; 2) Currículum Vitae; 3) Todas las certificaciones que acrediten los antecedentes laborales, científicos y/o académicos invocados en el Currículum Vitae, incluyendo el título requerido en el punto 2°. El Jurado podrá solicitar la presentación de originales en la oportunidad que estime conveniente.

6º) Se fija como fecha límite para la recepción de mails de inscripción con los requisitos detallados, el día **22 de agosto de 2022 a las 12:30 horas**. Se responderá el correo confirmando la correcta recepción del mismo.

7º) **Disponer** la publicación del llamado a concurso en la página Web del Ministerio Público del Poder Judicial (<http://www.mplapampa.gov.ar>).

8º) Establecer que el orden de mérito tendrá una vigencia de un año contados a partir de la primera designación efectiva.

9º) Regístrese, notifíquese a la Oficina Contable a sus efectos y a los demás interesados. Cumplido, archívese.

Resolución P.G. N° 108/22

CRISTIAN DAVID MUCH
SECRETARIO DE LA
PROCURACIÓN GENERAL

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Resolución PG 108/2022 - Anexo I

METODOLOGÍA

- 1º) La prueba de oposición consistirá en una evaluación que será valorada en un máximo de 70 (setenta) puntos.
- 2º) El Jurado determinará la modalidad y fecha de la prueba de oposición, que será notificada a las y los postulantes admitidos al correo electrónico indicado en la planilla de inscripción, con una antelación mínima de siete (7) días.
- 3º) La prueba de oposición versará sobre los temas indicados en el punto 3º de la Resolución. Se procurará evaluar habilidades y destrezas de las y los postulantes para la resolución de situaciones concretas, conocimiento teórico, coherencia y articulación entre teoría y práctica. Se incluirá, de conformidad con lo establecido en la ley N° 3385, temas relacionados con género, violencia contra las mujeres y colectivo LGTBIQ+, ley N° 26485 y N° 26743. Se podrán formular preguntas relativas a la disposición y disponibilidad para el ejercicio del cargo, criterios profesionales personales, así como cualquier otro tema de interés para el Jurado.
- 4º) La calificación de los **antecedentes**, será valorada con un máximo de 30 (treinta) puntos. El Jurado podrá requerir a tal fin los informes que crea convenientes. Se valorarán únicamente aquellos relativos a la función, asignándole puntuación especial a los específicos del cargo a concursar.
- 5º) El Jurado emitirá un dictamen, consignando la calificación obtenida en la prueba de oposición con una valoración sucinta de cada uno de los exámenes, y el puntaje asignado a los antecedentes. Dichos puntajes se sumarán,

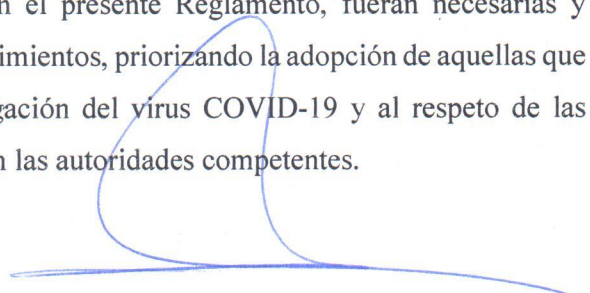
estableciendo el total y el correspondiente orden de mérito de los concursantes. El dictamen referido será notificado mediante correo electrónico y será pasible de recurso de reconsideración, que deberá ser interpuesto dentro de los tres días de notificado. Salvo error material, no podrá referir a la puntuación de antecedentes.

6º) Las actuaciones realizadas por el Jurado del concurso serán elevadas íntegramente al Procurador General, con una resolución final fundada que contendrá el orden de mérito de los concursantes.

7º) El Jurado podrá implementar todas las medidas que, no estando expresamente contempladas en el presente Reglamento, fueran necesarias y útiles para optimizar los procedimientos, priorizando la adopción de aquellas que contribuyan a evitar la propagación del virus COVID-19 y al respeto de las medidas que a tal fin dispongan las autoridades competentes.



CRISTIAN DAVID MUCH
SECRETARIO DE LA
PROCURACIÓN GENERAL



MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Resolución PG 108/2022- Anexo II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CONCURSO Res. PG 108/2022	
APELLIDO y NOMBRE	
D.N.I.	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO ACTUAL	
CIUDAD	
PROVINCIA	
CELULAR	
E-MAIL PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	
FIRMA:	
ACLARACIÓN:	

CRISTIAN DAVID MUCH
SECRETARIO DE LA
PROCURACIÓN GENERAL

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL